

*Misión:* “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

## **Informe de verificación In Situ de la provisión de Alimentos Financiados con Recursos del FONAE en las Instituciones Educativas**

### **Programa de Alimentación Escolar “Hambre Cero en Nuestras Escuelas”**

Escuela Básica N° 1895 Padre Romualdo Grapilón Cartera  
Distrito Santa Fé del Paraná - Dpto. de Alto Paraná

Resolución AGPE N° 300/2025

Gobernación de Alto Paraná

**Octubre 2025  
Asunción – Paraguay**

*Visión:* “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

*Misión:* “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

## INFORME DE VERIFICACIÓN IN SITU

### Programa de Alimentación Escolar “Hambre Cero en Nuestras Escuelas” Escuela Básica N° 1895 Padre Romualdo Grapilón Cartera

#### I. ANTECEDENTES

La Resolución AGPE N° 300/2025 “Por la cual se autoriza a los servidores públicos de la Auditoría General del Poder Ejecutivo para realizar la verificación in situ de la provisión de alimentos financiados con recursos del FONAE en los Centros Educativos del Departamento de Alto Paraná, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 7264/2024 y el Decreto Reglamentario N° 3248/2025”.

#### II. OBJETIVO

Verificar la provisión de los servicios de Alimentación Escolar financiados con recursos del FONAE en las instituciones educativas en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en Nuestras Escuelas.

#### III. ALCANCE

El trabajo del Equipo de auditoría consistió en la verificación in situ de la provisión de los servicios de alimentación escolar en instituciones educativas conforme a la muestra seleccionada del Departamento de Alto Paraná en los distritos de Juan E. O’Leary, Los Cedrales, Minga Guazú, Santa Fé del Paraná, Hernandarias y Pdte. Franco.

Nuestro trabajo no incluye una revisión detallada e integral de todas las operaciones, por lo tanto, el presente informe no se puede considerar como exposición de todas las deficiencias existentes o de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.

#### IV. MARCO LEGAL

La Ley N° 1535/1999 “De Administración Financiera del Estado”,

La Ley N° 7264/2024 “Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre cero en nuestras escuelas y sistema educativo), modifica y amplía la Ley N° 5210/2014 ‘De Alimentación Escolar y Control Sanitario’ y sus posteriores modificaciones...”

El Decreto N° 8127/00 “Por el cual se establece las disposiciones legales y administrativas legales que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, “De Administración Financiera del Estado” y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera- SIAF”,

*Visión:* “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

**Misión:** “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

El Decreto N° 7469/2022 “Por el cual se actualizan las facultades, competencias, responsabilidades y marco de actuación en materia de control interno de la Auditoría General del Poder Ejecutivo en los artículos 7°, 8° y 9° del Decreto N° 10.883/2007”,

El Decreto N° 1584/2024 “Por la cual se reglamenta la Ley N° 7264/2024 (“Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo”).

El Decreto N° 3210/2025 “Por el cual se aprueba el Plan Anual de Auditoría consolidado (PAAC) de la Auditoría General del Poder Ejecutivo y de las Auditorías Internas Institucionales de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo para el Ejercicio Fiscal 2025”.

Resolución MEC N° 1211/2024 “Por la cual se establece acciones que deberán ser ejecutadas por el Ministerio de Educación y Ciencias-Nivel Central y las direcciones de Instituciones Educativas del Sector Público o Privado Subvencionado, en el marco de la ejecución del Programa “Hambre Cero en nuestras Escuelas y Sistema Educativo.”

Resolución MEC N° 142/2025 “Por la cual se dispone el uso obligatorio del Registro Único del Estudiante y de la Plataforma Paraguay Aprende en instituciones educativas de Gestión oficial y privada subvencionadas beneficiadas del País”.

Resolución CONAE N° 001/2024 “Por la cual se aprueban los lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar, en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas (PAE-H0)”

Resolución CONAE N° 51/2024 “Por el cual se dispone el uso obligatorio del Sistema Integrado de Alimentación Escolar (SIAE) del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas”.

Resolución CONAE N° 53/2024 “Por la cual se aprueban los lineamientos para los servicios de Alimentación Escolar, en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas (PAE-H0) V2”

Resolución AGPE N° 36/2025 “Por la cual se establecen los mecanismos para el monitoreo y control de la Administración, Gestión y Ejecución de los recursos financieros del Fondo Nacional de Alimentación Escolar (FONAE), conforme a la Ley N° 7264/2024 y el Decreto Reglamentario N° 3248/2025”.

**Visión:** “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

*Misión:* "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

## V. PROCEDIMIENTOS

La metodología utilizada para la verificación in situ está basada en los lineamientos establecidos en la Resolución CONAE N° 53/2024, en los Contratos, en el Manual de Auditoría Gubernamental y en las normativas legales vigentes.

- ✓ Realizar entrevista a los Directores y/o Encargado de las Instituciones Educativas.
- ✓ Realizar entrevista a los padres de familia.
- ✓ Verificar la provisión de los servicios de alimentación escolar.

## VI. DESARROLLO

### 1. Datos del Contrato

ID de la Licitación	458786
Contratante	Gobernación del Departamento de Alto Paraná
Nombre de la Licitación	Contratación De Alimentación Escolar de la Gobernación de Alto Paraná para el Programa Hambre Cero en las Escuelas (Ad Referendum) - Plurianual Ejercicio 2025-2027
Proveedor Adjudicado	Charlot
Contrato N°	10/2025
Lote Adjudicado	Lote 15 – Mbaracayú – Minga Pora – San Alberto – Santa Fé del Paraná - Cocinando
Monto del Lote Gs.	45.029.113.880.-
Servicios Proveídos	Desayuno/Almuerzo/Merienda
Fecha de Suscripción	20/02/2025
Vigencia del Contrato	31/08/2027

Fuente: Datos del Contrato extraídos del portal de la DNCP.

### 2. Institución Educativa seleccionada para la verificación in situ

Institución Educativa	Escuela Básica N° 1895 Padre Romualdo Grapilón Cartera
Distrito	Santa Fé del Paraná
Departamento	Alto Paraná
Fecha de Verificación	09/10/2025

*Visión:* "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".

**Misión:** “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

### **3. Situaciones Observadas**

Durante la verificación realizada, hemos constatado las siguientes debilidades:

#### **3.1 Algunos incumplimientos a requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones – PBC**

##### **3.1.1 Falta de provisión de utensilios requeridos**

El proveedor adjudicado no proveyó suficientemente de los equipamientos básicos requeridos según lo establecido en el apartado *SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - Equipamientos, utensilios y personal requerido*. Que detallamos a continuación:

###### **a) Utensilios de Madera**

Observamos la utilización de espátula de madera para la preparación de alimentos. Al respecto, el PBC establece en su apartado inciso *b. Utensilios* “*Utensilios para la preparación de los alimentos (ollas, fuentes, cuchillos, cucharones, tenedores, tabla diferenciadas para cortar carne y verduras, bol, bandejas, entre otros), según necesidad se deben evitar los utensilios de madera*”. Dicha situación exponemos en la siguiente imagen:



*Misión:* “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

### **3.1.2 Debilidades en el procedimiento para la ejecución del contrato**

Constatamos incumplimientos a lo establecido en el apartado **SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - Procedimiento para la Ejecución del Contrato – Servicio de Almuerzo/Cena – Cocinando**. A continuación, detallamos los mismos:

#### **a) Falta de productos de aseo en el área de lavamanos**

El área de lavamanos para estudiantes no cuenta con productos de aseo. Al respecto, el apartado mencionado en el numeral 1. “...área de lavamanos con jabón líquido, toallas descartables, basureros con bolsa y tapa...” En las siguientes imágenes observamos que el área no reúne las condiciones:



### **3.2 Incumplimiento a la Resolución N° 142 del Ministerio de Educación y Ciencias.**

#### **3.2.1 Demora en la recepción de raciones de Alimentación Escolar a través del RUE**

A la fecha de verificación, visualizamos que la Institución Educativa no realizó el registro de las raciones de Alimentación Escolar a través del RUE, encontrándose ya confirmadas las Notas de Remisión por parte del proveedor según el módulo “Recepciones de Alimentaciones Escolares” a fin de realizar el registro de la recepción por parte del Director. En relación al mismo, el Anexo a la Resolución N° 142 del Ministerio de Educación y Ciencias MEC en el numeral 7. “Recepciones de Raciones de Alimentación Escolar: El Director o Encargado de Despacho de la institución

*Visión:* “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

**Misión:** "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

educativa deberá registrar en forma diaria, en el módulo “Recepciones de Alimentaciones Escolares” del RUE, la cantidad de raciones de los servicios de alimentación escolar recibidas en la Institución Educativa beneficiaria, conforme con el menú cíclico”. En las capturas evidenciamos lo mencionado:

100509	300270	ESCUELA BÁSICA N° 1895 REVERENDO PADRE ROMUALDO GRAPIÓN CARTERA	Educación Inicial - Formal	Recepciones  Monitoreo					
<b>Detalles de Recepciones de Alimentaciones Escolares</b>									
<b>Repcionar </b>									
Fecha de Recepción <input type="text"/> dd/mm/aaaa   Buscar	Nota de Remisión N°	Lote N°	Tipo de Alimentación	Hora de Recepción	Total Raciones Confirmadas por el Proveedor	Total Raciones Recibidas por la Institución	Observaciones	Repcionado por	
30/09/2025	1f08d7cc-49d7-6720-80db-2907700fb0ea	15	Almuerzo Escolar	11:00	91	91		ANTONIO RUBEN FRUTOS COLMAN	
30/09/2025	1f08d7c3-0ec4-5a8c-adca-1193270d4f72e	15	Desayuno Escolar	07:00	46	46		ANTONIO RUBEN FRUTOS COLMAN	
30/09/2025	1f08d7c8-b086-68ea-ae43-ff63673b26f	15	Merienda Escolar	15:00	34	34		ANTONIO RUBEN FRUTOS COLMAN	
26/09/2025	1f08d7c3-6e7e-6870-a680-1193270d4f72e	15	Desayuno Escolar	07:00	46	46		ANTONIO RUBEN FRUTOS COLMAN	

Última fecha confirmada en la Modalidad Educación Inicial Formal: 30 de setiembre de 2025

100509	13458	ESCUELA BÁSICA N° 1895 REVERENDO PADRE ROMUALDO GRAPIÓN CARTERA	Educación Escolar Básica - Formal	Recepciones  Monitoreo					
<b>Detalles de Recepciones de Alimentaciones Escolares</b>									
<b>Repcionar </b>									
Fecha de Recepción <input type="text"/> dd/mm/aaaa   Buscar	Nota de Remisión N°	Lote N°	Tipo de Alimentación	Hora de Recepción	Total Raciones Confirmadas por el Proveedor	Total Raciones Recibidas por la Institución	Observaciones	Repcionado por	
30/09/2025	1f08d7c2-pep5-6ab4-a400-1193270d4f72e	15	Desayuno Escolar	07:00	299	299		ANTONIO RUBEN FRUTOS COLMAN	
30/09/2025	1f08d7c7-dacc-5bd5-9142-ff63673b26f	15	Merienda Escolar	15:00	34	34		ANTONIO RUBEN FRUTOS COLMAN	
30/09/2025	1f08d7c3-8c2a-6b8c-8354-2907700fb0ea	15	Almuerzo Escolar	11:00	322	322		ANTONIO RUBEN FRUTOS COLMAN	

Última fecha confirmada en la Modalidad Educación Escolar Básica Formal: 30 de setiembre de 2025

## 4 Otras situaciones observadas

La misma consta en el Acta/Formulario de Verificación In Situ:

4.1 La Institución Educativa no cuenta con servicio de internet.

*Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.*

*Misión:* “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

## VII. CONCLUSIÓN

En base a los trabajos realizados y los resultados obtenidos en la verificación in situ en la Institución Educativa **Escuela Básica N° 1895 Padre Romualdo Grapilón Cartera**, concluimos que:

- Existen algunos incumplimientos a requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones – PBC:
  - Falta de provisión suficientes de utensilios requeridos.
    - a) Utensilios de madera - Espátula
  - Debilidad en los Procedimientos de Ejecución del Contrato
    - a) Falta de productos de aseo en el área de lavamanos.
- Existe incumplimiento a la Resolución N° 142 del MEC:
  - Demora en la recepción de raciones de Alimentación Escolar a través del RUE.

## VIII. RECOMENDACIONES

Recomendamos a la Gobernación del Departamento de Alto Paraná, y al Consejo Nacional de Alimentación Escolar (CONAE), realizar el seguimiento de las situaciones observadas en el presente informe, a fin de que los actores involucrados den cumplimiento a las disposiciones legales vigentes para garantizar la efectividad del servicio proveído, con la correcta y transparente utilización de los Recursos otorgados en el marco del Programa “Hambre Cero en Nuestras Escuelas”.

Asunción, 31 de octubre de 2025

Abg. Atilio R. Gaona Alcaraz  
**Auditor**

Mag. Cinthia Noemí Ortíz Escurra  
**Directora General de Control Interno**